



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 05 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 093-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el informe N°046 -2024-USCyS-MD-MDB/LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; el Informe N°129-2024-GDSySC-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el Informe N°304-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N°084-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **aprobación del Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno las los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas" "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural".

El presente plan tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los Directores de las Instituciones educativas del Distrito de Mariano Damaso Beraun en temas de Seguridad Ciudadana, funciones y atribuciones del CODISEC, conformación y funciones de las brigadas de autoprotección escolar (BAPES) y las acciones de prevención de delitos.

Que, el informe N°046 -2024-USCyS-MD-MDB/LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, remite el **Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**, y solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución.

Que, con Informe N°304-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/3,041.00 (Tres Mil Cuarenta y uno con 00/100 soles)**, para la ejecución del **Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**, que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.
- ✓ Producto/Proyecto : 3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
- ✓ Tipo de Actividad : 5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- ✓ Rubro de Financiamiento : 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 03
- ✓ Genérica de Gastos : 2.3 BIENES Y SERVICIOS.
- ✓ Presupuesto asignado : S/ 3,041.00



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N°129-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, remite el Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas", y solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación e implementación.

Que, con Informe Legal N°084-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación del Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** el Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas", por un presupuesto de **S/3,041.00 (Tres Mil Cuarenta y uno con 00/100 soles)**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas", por un presupuesto de **S/3,041.00 (Tres Mil Cuarenta y uno con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –**ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

